FECHA: 03 de octubre 2023

EL (LA) SUSCRITO (A) DIRECTOR(A) GENERAL

CERTIFICA:

1.- Que de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 se podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y experiencia, sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el Ordenador del Gasto deberá dejar constancia escrita.

2. Para dar cumplimiento a la norma referida se ha:

(i) Verificado el perfil requerido en el formato PC-F16 suscrito por la Coordinadora Comisión Legal para la Equidad de la Mujer, en el cual se requiere el perfil de: A. Título y tarjeta profesional como administrador de empresas, administrador público, ingeniería industrial o afines. B. Un (1) año de experiencia.

(ii) Verificado la hoja de vida del futuro contratista, junto con los anexos, certificaciones de estudios y de experiencia aportados con la misma, encontrando lo siguiente:

INFORMACIÓN GENERAL	
Nombre del futuro contratista:	**MAURICIO CARRILLO ORDOÑEZ**
Tipo y número de identificación:	**C.C. 94.487.335**
Persona Natural: X	Persona Jurídica:
Objeto Social	N/A

INFORMACIÓN ACADEMICA				
TÍTULO ACADEMICO	Administradora de Empresas, expedido por la universidad Santiago de Cali			
TARJETA PROFESIONAL	APLICA:	**164.781**	NO APLICA:	
POSGRADO	N/A			

- Se solicita un (01) año de experiencia, los cuales cumple con las siguientes certificaciones aportadas:

ENTIDAD	**DESCRIPCIÓN - DURACIÓN**
COMFANDI	11 años 6 meses

CONSTANCIA DE REVISIÓN: A través del correo electrónico validaciondocumentos@senado.gov.co se revisó el formato de lista de chequeo, Formato Único de Hoja de Vida de Función Pública – SIGEP, documentación soporte y anexos aportados por el futuro contratista, atendiendo la normatividad vigente.

3.- Que, revisadas las hojas de vida presentadas ante esta dirección, la hoja de vida de la señora, **MAURICIO CARRILLO ORDOÑEZ**, identificado con C.C. **94.487.335**, de acuerdo con la constancia de revisión antes enunciada, cumple con las condiciones de idoneidad y experiencia para cubrir las necesidades requeridas por la dependencia **COMISIÓN LEGAL PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER DEL SENADO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.**

Para constancia se firma en Bogotá D.C

Original Firmado

ASTRID SALAMANCA RAHIN
DIRECTOR(A) GENERAL
SENADO DE LA REPUBLICA

Proyecto: Juan José Salamanca González - Abogado DGA

Revisó: Julián Andrés Jiménez- Abogado DGA